

JUNIO 2014- ABRIL 2017

Consejo Consultivo

Defensoría del Consumidor

Nombramiento realizado de conformidad a los artículos 72 letras c), d), e) y 73 de la Ley de Protección al Consumidor y Artículo 22 del Reglamento de la Ley de protección al Consumidor.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 71.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 72, letras c), d) y e) y 73 de la Ley de Protección al Consumidor y artículo 22 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor, de la siguiente manera:

CONSEJO CONSULTIVO:

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LAS UNIVERSIDADES ACREDITADAS DEL PAÍS

Propietario: Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Arias
Suplente: Licenciada Xiomara Beatriz Hernández Arévalo

REPRESENTANTES DE LA GREMIAL CON MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

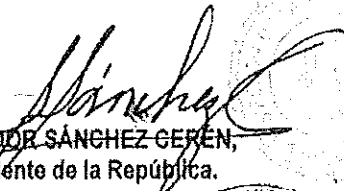
Propietario: Licenciada Deysi Lorena Cruz de Amaya

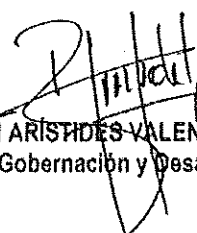
REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DEBIDAMENTE ACREDITADAS

Propietario: Licenciada Irma Yolanda Nuñez Mancía
Suplente: Ingeniero Óscar Alberto Alfaro Santos

Las personas nombradas, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de febrero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No.169.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos setenta y dos, letra d) y setenta y tres de la Ley de Protección al Consumidor y artículo veintidós del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un periodo legal de funciones de tres años, a un Miembro Suplente de la Gremial con Máxima Representación de la Empresa Privada en el Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor, a la Licenciada **MÓNICA MARÍA GALDÁMEZ DOMÍNGUEZ.**

La Licenciada Galdámez Domínguez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANDA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

